



**ACUERDO No. CSJCAA22-215
2 de diciembre de 2022**

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario de los Juzgados 1°, 2° y 3°
Laborales del Circuito de Manizales, Caldas”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo no. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 del Acuerdo no. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, establece que por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su distrito o circuito.

Que por medio del oficio no. 1972 del 1 de diciembre de 2022, las doctoras Martha Lucía Narváez Marín, Claudia Cadavid Álzate y Martha Inés Ruiz Giraldo, jueces Primera, Segunda y Tercera Laborales del Circuito de Manizales, solicitaron se autorizara el cierre de los despachos judiciales a su cargo entre el 5 y el 9 de diciembre de 2022, con el propósito de proceder a dar visto bueno a los expedientes indexados por la empresa contratista de digitalización y de esta forma dar continuidad a la implementación del Sistema SIUGJ, lo anterior, sin la suspensión de audiencias.

Que del análisis hecho por esta Corporación se considera adecuado acceder a la solicitud elevada por las tres jueces de la especialidad laboral, por lo que se procederá a ordenar el cierre extraordinario de los despachos a su cargo, durante los días 5, 6, 7 y 9 de diciembre de 2022, para adelantar las gestiones relativas al expediente digital y la implementación del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial – SIUGJ – con la realización de las audiencias previamente programadas.

Teniendo en cuenta lo expresado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. ORDENAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Laborales del Circuito de Manizales, durante los días 5, 6, 7 y 9 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario de los tres despachos judiciales, los términos procesales se suspenderán por el mismo lapso, aclarándose que por previo acuerdo de las titulares de los juzgados referidos, se realizarán las audiencias previamente programadas.

ARTICULO 3°. Los funcionarios judiciales de los juzgados referidos, a quienes se les decreta el cierre extraordinario, dispondrán lo pertinente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del presente acuerdo.

ARTICULO 4°. La planta de personal de los tres Juzgados Laborales del Circuito de Manizales, deberán apoyar la medida y las actividades que se originan de la misma, por lo tanto, durante el cierre del despacho cumplirán el horario normal de trabajo.

ARTICULO 5°. **Solicitar** a las secretarías de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Laborales del Circuito de Manizales, Caldas, y a los despachos objeto del cierre, comunicar lo dispuesto a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, intranet y carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

ARTICULO 6°. **Solicitar** a las doctoras Martha Lucía Narváez Marín, Claudia Cadavid Álzate y Martha Inés Ruiz Giraldo, jueces Primera, Segunda y Tercera Laborales del Circuito de Manizales, diligenciar las correspondientes actas de cierre de despacho, con un informe detallado y remitirla al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, una vez concluida la entrega

ARTICULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).


MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA
Presidenta

M. P. FEDB / MELB / DMAG